



Paridad y alternancia de género en las fórmulas y listas de candidaturas

Elecciones Regionales y Municipales 2022





Programa Igualdad Política



Presentación

La aplicación de la paridad y alternancia de género en las Elecciones Regionales y Municipales 2022 se orienta a garantizar una mayor participación efectiva e igualitaria de las mujeres en la vida política.

El Jurado Nacional de Elecciones, ha reglamentado la inscripción de fórmulas y listas de candidaturas en conformidad a la Ley Nº 31030, ley por la que se modifican normas de la legislación electoral para garantizar paridad y alternancia de género en las listas de candidatos; disponiendo del cumplimiento de la paridad vertical y horizontal así como la alternancia de género en el proceso electoral, desde las elecciones internas.



Conceptos

Alternancia de Género

La posición de las candidaturas en las fórmulas y listas debe registrarse de forma intercalada: una mujer, un hombre o un hombre, una mujer.



Paridad Vertical Fórmulas y listas de candidaturas conformadas por el 50% de mujeres y 50% de hombres.



Paridad Horizontal Del total de fórmulas presentadas a nivel nacional, 50% debe estar encabezada por una mujer y 50% por un hombre.



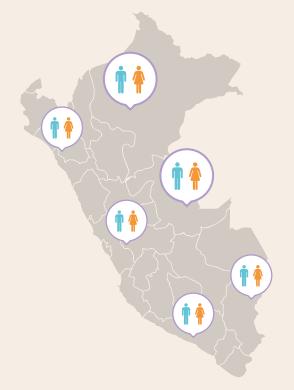
Fórmulas de Candidaturas al Gobierno Regional y Vicegobierno Regional

Paridad Vertical y Alternancia

La fórmula de candidaturas al Gobierno Regional y Vicegobierno Regional debe estar integrada por una mujer y un hombre o un hombre y una mujer.1

Paridad Horizontal

Del total de circunscripciones en las que las organizaciones políticas presenten fórmulas, la mitad debe estar encabezada por una mujer y la otra mitad por un hombre.²





El incumplimiento de este requisito genera la improcedencia de la solicitud de inscripción de todas las fórmulas presentadas por la organización política.³

¹Art. 28 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2022

²Art. 10 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2022

³Art. 32 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2022

¿Cómo se aplica la Paridad Horizontal Regional?4

- Conocidos los resultados de las elecciones internas, se debe verificar que las fórmulas regionales que ganaron cumplan la paridad horizontal a escala nacional.
- De ser imprescindible, se puede optar por invertir el orden de las candidaturas a gobernador/a y vicegobernador/a.
- El reordenamiento, de ser el caso, debe aplicarse a aquellas listas que ganaron la elección interna con menos votos.
- Si resulta aritméticamente imposible aplicar la paridad horizontal debido a que el partido político presenta candidaturas en un número impar de circunscripciones regionales, se deberán presentar fórmulas encabezadas por mujeres y por hombres en cantidades tales que se diferencien por 1 circunscripción.



El registro de candidaturas para elecciones internas no es la oportunidad para verificar el cumplimiento de la paridad horizontal, ya que el partido político podría presentar más de una fórmula y lista de candidaturas por circunscripción regional.

Solo en el caso de que el partido político presente fórmulas y listas únicas en todas las circunscripciones regionales en las que participa en elecciones internas, será posible verificar la paridad a través del Sistema Declara Internas.

⁴Art. 46. Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Regionales y Municipales 2022

Listas de Candidaturas al Consejo Regional

Paridad Vertical y Alternancia

Las listas de candidaturas al consejo regional deben estar integradas por el 50% de mujeres y 50% de hombres [...] ubicadas en forma intercalada: una mujer, un hombre o un hombre, una mujer.5

El criterio de paridad y alternancia de género debe verificarse sobre el número total de candidaturas al consejo regional presentados por cada organización política.5

⁵Art.9 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2022 (Resolución Nº 0942-2021-JNE)

¿Cómo se aplica la Paridad Vertical y **Alternancia Regional?**

- La fórmula y la lista al consejo regional son independientes entre sí. No se exige alternancia de género entre la candidatura del vicegobernador/a y la candidatura en primera posición de la lista al consejo regional.⁶
- Si en la lista de candidaturas al consejo regional, el número de quienes la conforman es impar, se deberá presentar candidatas mujeres y candidatos hombres en cantidades tales que se diferencien por uno (1) y respetando la alternancia.⁷
- En las candidaturas de accesitarios/as, también, se aplica la paridad y alternancia de género.8

Ejemplos9



Para la Región Amazonas con un total de 10 consejeros/as regionales, la aplicación de la paridad de género en las listas conlleva a su conformación por 5 mujeres y 5 hombres, ubicados de forma alternada.

Para el caso de la Región Cajamarca con un total de 19 consejeros/as, si la cabeza de lista fue encabezada por una mujer, la lista debe quedar conformada por 10 mujeres y 9 hombres, o viceversa; respetando la alternancia.

⁶Art. 27. Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Regionales y Municipales 2022

⁷Art. 9 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2022

⁸ Art. 28 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2022

⁹Véase Anexo 5 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2022

Listas de candidaturas al Concejo **Municipal Provincial y Distrital**

Las listas de candidaturas al concejo municipal provincial y distrital deben estar integradas por el 50% de mujeres y 50% de hombres [...] ubicadas en forma intercalada: una mujer, un hombre o un hombre, una mujer.¹⁰

El criterio de paridad y alternancia de género debe verificarse sobre el número total de candidaturas presentados por cada organización política. 10

> No establece la paridad horizontal en las candidaturas al cargo de alcaldía.



¹⁰Art. 9. Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022

¿Cómo se aplica la Paridad Vertical y Alternancia Municipal?

- La candidatura a la alcaldía y la lista de candidaturas al concejo municipal son independientes. No se exige alternancia de género entre la candidatura a la alcaldía y la primera posición de la lista de candidaturas al concejo municipal.¹¹
- Si en la lista de candidaturas al concejo municipal, el número de quienes la conforman es impar, se deberá presentar candidatas mujeres y candidatos hombres en cantidades tales que se diferencien por uno (1) y respetando la alternancia. 12
- En caso de que la organización política presente **candidaturas accesitarias** para eventual reemplazo que continúen después de las candidaturas obligatorias, se debe proseguir con la alternancia de género.11

Ejemplos¹³



Para el caso de 39 regidores/as asignadas al Concejo Municipal, si la cabeza de lista fue encabezada por una mujer, la lista quedará conformada por 20 mujeres y 19 hombres, o viceversa; respetando la alternancia.

¹¹Art. 28. Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Regionales y Municipales 2022

¹²Art. 9. Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022

¹³Véase Anexo 5 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022

Elecciones Regionales y Municipales 2022

	Elecciones Regionales	Elecciones Municipales
Listas de candidaturas	Paridad Vertical Alternancia de Género	Paridad Vertical Alternancia de Género
Fórmulas	Paridad Horizontal Paridad Vertical Alternancia de Género	

A tomar en cuenta

En las elecciones internas, el órgano electoral central de la organización política debe velar por la observancia de las disposiciones legales y reglamentarias referidas a los requisitos e impedimentos de candidaturas, fórmulas y listas, de obligatorio cumplimiento: a) Alternancia de género en fórmulas y listas al consejo regional y al concejo municipal, y b)

La organización política puede exigir mayores requisitos, según establezca su reglamento electoral, durante el proceso de elecciones internas.¹⁴

El incumplimiento de la paridad horizontal regional genera la improcedencia de la solicitud de **inscripción** de todas las fórmulas presentadas por la organización política. 15



¹⁴Art. 26. Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Regionales y Municipales 2022

¹⁵Art. 32 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2022



PARA MÁS INFORMACIÓN INGRESA A:





